CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – REGIONAL BOYACÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6645569 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/08/2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS 12961-2024 "EVALUACIÓN COMPARATIVA ENTRE TIPOS DE COLMENAS: LANGHSTROH VS PALMER EN APIARIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DEL TUNDAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SENNOVA EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL.
CONTRATISTA	COMAPIS S.A.S
CC o NIT	NIT: 900.494.861-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – REGIONAL BOYACÁ
FECHA DE INICIO	1/09/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$23.879.050
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$23.879.050
FORMA DE PAGO	El SENA realizará pagos mensuales al contratista, previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de la planilla del mes correspondiente que contenga la información previamente concertada con el supervisor en donde se relacionen cada uno de los recorridos realizados por los vehículos prestadores del servicio la cual puede diligenciarse con información diaria o semanal, para proceder al pago la planilla deberá tener Vo. Bo. del supervisor, quien tendrá la

	responsabilidad de verificar la información contenida en la planilla; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fechade expedición no mayor a 30 días. NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con

	lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 18/10/2024 al 20/10/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.	La entrega de los materiales se realizó el día 18 de septiembre.	Fotografías adjuntas, en el informe GC del proveedor
2. Entregar los insumos bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.	A la entrega se recibieron los materiales con las especificaciones técnicas presentadas.	Fotografías adjuntas, en el informe GC del proveedor
3. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.	Se evidencia Pago del sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales en el mes de septiembre.	Documento adjunto
4. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del 3 GCCON-F-021 V.02 contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.	Se evidencia: Envió de la factura electrónica al correo: siifnacion.facturaelectronica@ minhacienda.gov.co y se envia adjunta el certificado de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales firmada por el representante legal.	Documento adjunto
5. El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar	En la etapa de selección del proceso en la plataforma de SECOP se presentaron formalmente las fichas técnicas de los materiales	Plataforma SECOP

6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	El proveedor asumió de forma responsable El transporte, cargue, descargue y entrega fueron realizados en vehículos y por personal de la empresa.	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/10/2024	**FEL745**	$23.879.050	$23.879.050	**0**	

Porcentaje de ejecución física: **XX %** [Aplica para contratos de obras y adecuaciones]

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** mes de Agosto de 2024	**Planilla nro.** 7941680334 **del** 2024/09/11

Carrera 28 # 71 B - 44
contacto@comapis.com
+57 311 552 6078
www.comapis.com
Nit. 900.494.861-9

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

MARIO FERNANDO PARRADO MOLANO identificado con 1.012.354.066 en mi condición de Representante Legal de COMAPIS S.A.S. identificada con NIT 900494861-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 3 días del mes de octubre de 2024, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Firma Representante Legal _____
C.C. No. 1.012.354.066


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
282823-T
LAURA CAROLINA
PEÑUELA GARCIA
C.C. 1018454206
RES. INSCRIPCION 1499 DEL 08/07/2021
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
305358
320492


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 7 D 6 8 B D 3 A 0 0 9 E 2 4 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA CAROLINA PEÑUELA GARCIA** identificado con CÉDULA DECIUDADANÍA No 1018454206 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 282823-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NOTA INTERNA. En caso de que el contratista sea diferente a persona natural, se debe adjuntar certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique).

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN: No Aplica

5.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.

6. Acorde al numeral: 19.1.5 CRITERIOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del estudio previo ofertado y consultadas las profesionales de área: El proceso de la referencia no incluía requisitos contractuales de orden ambiental, energético y Seguridad, Salud en el Trabajo. Por tanto, no hay alcance de verificación de cumplimiento de obligaciones del contratista en el informe final de supervisión.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, desde los Sistemas de Gestión Ambiental y de Energía, informo de la revisión de los estudios previos y los informes de supervisión de los contratos, indicando lo siguiente:

1. **Compra de Materiales Proyecto SGPS 12961:** El proceso de la referencia no incluía requisitos contractuales de orden ambiental y energético. Por tanto, no hay alcance de verificación de cumplimiento de obligaciones del contratista en el informe final de supervisión.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, informo de la revisión de los estudios previos y los informes de supervisión de los contratos, indicando lo siguiente:

1. **Compra de Materiales Proyecto SGPS 12961:** El proceso de la referencia no incluía requisitos contractuales de orden Seguridad y Salud en el Trabajo. Por tanto, no hay alcance de verificación de cumplimiento de obligaciones del contratista en el informe final de supervisión.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
No. PÓLIZA	POLIZA N.11-46-101061218		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	20/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/08/2024	31/03/2025	4.775.800
Calidad del servicio	20/08/2024	30/09/2025	4.775.800

6.1 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato

por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta el contrato CO1.PCCNTR.6645569 Celebrado el 1/09/2024 con COMAPIS, que tiene como objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS-12961-2024 "EVALUACIÓN COMPARATIVA ENTRE TIPOS DE COLMENAS: LANGHSTROH VS PALMER EN APIARIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DEL TUNDAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SENNOVA EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL. Y designado como supervisor de contrato el instructor DANIEL FERNANDO PRIETO PUENTES, se cumplió de manera satisfactoria no es necesario solicitar una prorroga al contrato.
Para constancia se firma, lunes 21 de Octubre de 2024.

DANIEL FERNANDO PRIETO PUENTES
Instructor SENA líder de la investigación
Supervisor del Contrato

ZORANYELLY AMAYA FUQUEN
Investigadora Junior SENNOVA

Elaboró: Zoranyelly Amaya Fuquen/ Investigadora Junior SENNOVA